

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPCIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 25 de Agosto de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.857/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la Republica de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Supremo N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado de Decreto Ley N° 3.063 de 1979 (sobre Rentas Municipales), Artículos 47, 48 y 58; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos, Artículo 48; Ordenanza Municipal de Derechos Municipales; Memorando N° 179/2014 de fecha ingreso a esta Dirección Jurídica 20 de Agosto de 2014, del Jefe del Departamento de Rentas Municipales, que informa que el siguiente contribuyente manifiesta que habría dejado de funcionar, por término de giro, encontrándose sin movimiento en sus actividades comerciales, por lo que se solicita rebajarla del Sistema Computacional de Rentas Municipales.

DECRETO:

Rebajese del Sistema Computacional la Patente Comercial Municipal, del contribuyente que a continuación se indica:

NOMBRE	RUT	ROL	CAUSA
SOTRASER LOGISTICA LIMITADA	77.542.170-3	204738	Cierre de Local

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, el establecimiento de comercio asociado a la patente anteriormente indicada, **NO** se encuentra operando actualmente.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales notificar por la vía más expedita a los contribuyentes del contenido de la presente resolución.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/LRM/lvm
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dpto. Rentas
Tesorería